



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Banco Gubernamental de Fomento
para Puerto Rico

COMUNICADO DE PRENSA

CONTACTO: BETSY NAZARIO

Tel. (787) 728-9200 • (787) 722-2525 exts. 15310 y 15311
Cel. (787) 960-2089 • betsy.nazario@bgfpr.com • www.bgfpr.com

18 de abril de 2016

RENUNCIAN DOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BGF

San Juan, P.R. – Dos integrantes de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento (BGF), el Sr. Fermín Contreras Bordallo y el Sr. Iván Méndez López presentaron su renuncia a la Junta efectivo el 21 de abril de 2016. En su carta de renuncia al Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, éstos indicaron lo siguiente:

“Reconocemos la gravedad de la situación financiera que enfrenta el Estado Libre Asociado y sus corporaciones e instrumentalidades públicas, incluyendo el BGF. Reconocemos también la necesidad de la aprobación de la Ley y la promulgación de la Orden Ejecutiva para salvaguardar la prestación de servicios esenciales y proteger la salud, seguridad y el bienestar de los residentes del Estado Libre Asociado. No obstante, la Ley y la Orden Ejecutiva limitan las funciones y las responsabilidades del BGF –las cuales ya estaban limitadas de por sí debido a su delicada condición financiera– prescribiendo la manera en la cual se llevarán a cabo las operaciones del Banco y transfiriéndole las funciones de agente fiscal y asesor financiero a la Autoridad Fiscal. Por lo tanto, la Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico y la Orden Ejecutiva han restringido nuestra autoridad de manera que tendríamos un ámbito limitado en la toma de decisiones importantes para el BGF y las demás entidades gubernamentales, aunque todavía tendríamos que rendirle cuentas al país por dichas decisiones”, expresaron en su misiva.

Los funcionarios indicaron que la Ley, entre otras cosas, crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, una nueva instrumentalidad pública independiente que asumirá las funciones de agente fiscal y asesor financiero del Estado Libre Asociado, sus corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios, que anteriormente ejercía el BGF. El pasado 10 de abril de 2016, al amparo de la Ley se firmó la Orden Ejecutiva 2016-10 para proteger la liquidez del BGF, declarando un periodo de emergencia para el BGF, prohibiendo el desembolso de préstamos e imponiendo ciertos controles al retiro de fondos depositados en el BGF, entre otras medidas.

“Entendemos que durante los pasados meses usted ha tomado medidas difíciles pero necesarias para lograr reencaminar a nuestro país hacia el progreso económico y salir de la crisis por la que atravesamos. Le deseamos a usted y a su equipo mucho éxito en lo que resta del cuatrienio y confiamos en que continuarán haciendo gestiones para encaminar a Puerto Rico a la recuperación económica”, expresaron finalmente los dos directivos quienes al mismo tiempo exhortaron al Gobernador a que nombre a sus sustitutos oportunamente para asegurar la continuidad de las operaciones de dichas entidades.

* * *

Esta declaración no constituye un ofrecimiento de valores

Esta declaración no constituye, ni es parte de un ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni una solicitud de ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni un ofrecimiento o recomendación para suscribir ninguna transacción. Se ha preparado esta presentación con propósitos informativos solamente. Todo ofrecimiento o venta de cualquier valor podrá realizarse conforme solamente a los documentos de oferta relevantes y los documentos vinculantes de una transacción y queda sujeto a las disposiciones detalladas en los mismos, inclusive consideraciones de riesgo. Los compradores potenciales deben obtener una copia de los materiales de oferta pertinentes antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Declaraciones prospectivas

La información contenida en esta declaración incluye ciertas declaraciones prospectivas. Dichas declaraciones prospectivas pueden estar relacionadas con la condición fiscal y económica, el desempeño económico, los planes y objetivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sus agencias e instrumentalidades. Todas las declaraciones aquí incluidas que claramente no sean de naturaleza histórica son prospectivas.

Esta declaración no es garantía de un desempeño futuro y conlleva ciertos riesgos, incertidumbres, estimados y suposiciones por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, que son difíciles de predecir. La condición económica y fiscal del Estado Libre Asociado y sus agencias o instrumentalidades está afectada por diversos factores financieros, sociales, económicos, ambientales y políticos. Estos factores pueden ser muy complejos, variar de un año fiscal a otro, y frecuentemente son el resultado de acciones tomadas o no tomadas, no solo por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, sino además por entidades tales como el gobierno de los Estados Unidos de América u otras naciones que no están bajo el control del Estado Libre Asociado. Debido a la incertidumbre e imprevisibilidad de estos factores, su impacto no puede ser incluido, como cuestión práctica, en los supuestos que sirven de base a las proyecciones del Estado Libre Asociado o sus agencias o instrumentalidades.